

MOTOCICLISMO
Notes à los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2014

(En Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Rendición en la forma de impuesto a la renta
Rendición a la persona que no recibe el pago del impuesto a la renta que resulta de la actividad económica y que resulta de la actividad económica de las personas que no se encuentran sujetas al pago del impuesto a la renta ni están sujetas a la tributación de acuerdo con las leyes de tributación y que resulta de la actividad económica de las personas que no se encuentran sujetas al pago del impuesto a la renta ni están sujetas a la tributación de acuerdo con las leyes de tributación.

Tributación a la salida de divisas (USD)
Tributación a la salida de divisas es el tributo que resulta de la salida de divisas que se originan en el exterior y que resultan de la actividad económica de las personas que no se encuentran sujetas al pago del impuesto a la renta ni están sujetas a la tributación de acuerdo con las leyes de tributación.

Impuesto a la salida de divisas (USD)
Tributación a la salida de divisas es el tributo que resulta de la salida de divisas que se originan en el exterior y que resultan de la actividad económica de las personas que no se encuentran sujetas al pago del impuesto a la renta ni están sujetas a la tributación de acuerdo con las leyes de tributación.

VARIAZIONES	MICRO	MICRO	MEDIANA	MEDIANA	GRANDES	GRANDES
Período	Día 1 a 9	Día 10 a 49	Día 50 a 199	≥200		
Válida hasta el	= 100,000	100,001 - 1,000,000	1,000,001 - 5,000,000	>5,000,000		
Válida para las Arrendadoras	= 100,000	100,001 - 1,000,000	1,000,001 - 5,000,000	>5,000,000		
Hasta	100,000	100,001	100,001	100,001	100,000	100,000
Activo					750,000	750,000
					100,000	100,000
					100,000	100,000

(En Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)
Notes a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2014

En el cuadro 2 del informe呈示 de la Rendición No. 01-G-010 de diciembre de 2006, señala: "Las empresas que publican en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2006, para el ejercicio de 2006, son aquellas que en base a su cargo de Sociedad Financiera están en el cuadro 31 de diciembre de cada año presentado en la legislación fiscal".

Se establece al año 2011 como periodo de transición para el efecto que grupo de empresas declaran tributación Financiera para Personas y Entidades que operan en el sector público o privado de acuerdo con la legislación tributaria de 2012, todo lo cual comprende las actividades de servicios financieros y administración de fondos de pensiones y fondos de capital.

Algunas de las normas tributarias Declaración Financiera (NIF) establecen el año 2010 como periodo de transición para el efecto que grupo de empresas declaran tributación Financiera para Personas y Entidades que operan en el sector público o privado de acuerdo con la legislación tributaria de 2011.

Si una compañía registrada por la Ley de Comercio, entre otras contribuciones a la tributación NIF, declara que el periodo de transición es de 2009, habrá que aplicar NIF competencia.

Las empresas que declaran NIF competencia, tienen la obligación de registrar en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2006, para el efecto que grupo de empresas declaran tributación Financiera para Personas y Entidades que operan en el sector público o privado de acuerdo con la legislación tributaria de 2007.

Las empresas que declaran NIF competencia, tienen la obligación de registrar en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, para el efecto que grupo de empresas declaran tributación Financiera para Personas y Entidades que operan en el sector público o privado de acuerdo con la legislación tributaria de 2009.

Las empresas que declaran NIF competencia, tienen la obligación de registrar en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2010, para el efecto que grupo de empresas declaran tributación Financiera para Personas y Entidades que operan en el sector público o privado de acuerdo con la legislación tributaria de 2011.

Las empresas que declaran NIF competencia, tienen la obligación de registrar en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2012, para el efecto que grupo de empresas declaran tributación Financiera para Personas y Entidades que operan en el sector público o privado de acuerdo con la legislación tributaria de 2013.

Las empresas que declaran NIF competencia, tienen la obligación de registrar en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2014, para el efecto que grupo de empresas declaran tributación Financiera para Personas y Entidades que operan en el sector público o privado de acuerdo con la legislación tributaria de 2015.

Para efectos de tributación y presentación de estados financieros, la Superintendencia de Comercio establece

que PYMES es la persona jurídica que presenta sus estados financieros a su cliente o proveedor.

• Afecta a los titulares de letanías a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;

• Tengan rendimientos de 200 mil millones de dólares (Pero menor que el doble).

• Afecta a los titulares de letanías a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;

• Afecta a los titulares de letanías a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;

• Afecta a los titulares de letanías a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;

• Afecta a los titulares de letanías a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;

• Afecta a los titulares de letanías a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;

• Afecta a los titulares de letanías a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;

Aplicación De Las Normas Tributarias De Información Financiera (NIF)

En el Cuadro que establece el Cuadro de Tributación Financiera

Normas Regulatorias No. 335 del 7 de diciembre de 2010, Decreto en la Clasificación de LAS COMPARATIVAS EN

Normas Regulatorias No. 335 del 7 de diciembre de 2010, Decreto en la Clasificación de LAS COMPARATIVAS EN

Aplicación De Las Normas Tributarias De Información Financiera (NIF)

En el Cuadro que establece el Cuadro de Tributación Financiera

Normas Regulatorias No. 335 del 7 de diciembre de 2010, Decreto en la Clasificación de LAS COMPARATIVAS EN

Aplicación De Las Normas Tributarias De Información Financiera (NIF)

En el Cuadro que establece el Cuadro de Tributación Financiera

Normas Regulatorias No. 335 del 7 de diciembre de 2010, Decreto en la Clasificación de LAS COMPARATIVAS EN

Aplicación De Las Normas Tributarias De Información Financiera (NIF)

En el Cuadro que establece el Cuadro de Tributación Financiera

Normas Regulatorias No. 335 del 7 de diciembre de 2010, Decreto en la Clasificación de LAS COMPARATIVAS EN

Aplicación De Las Normas Tributarias De Información Financiera (NIF)

En el Cuadro que establece el Cuadro de Tributación Financiera

Normas Regulatorias No. 335 del 7 de diciembre de 2010, Decreto en la Clasificación de LAS COMPARATIVAS EN

